

SECRETARIA: Santiago de Cali, junio 24 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 760

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali
Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760014003012-2021-00399-00

Referencia: Ejecutivo de Menor Cuantía

Demandante: Fortox S.A. Nit. 860.046.201-2

Demandado: Minatruck Ltda. Nit. 900.099.639

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Menor cuantía, propuesta por Fortox S.A., en contra de Minatruck Ltda., se observa la siguiente incongruencia:

- Se evidencia que dentro del poder allegado al expediente, se hace referencia a un proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía; sin embargo, del escrito de demanda el trámite que se pretende seguir corresponde a un proceso Ejecutivo de Menor Cuantía. por lo tanto, sírvase adecuar el documento relacionado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab49945cde15cccee571156d801458ff15a1d09b2589c0e954b79a60498c21e

Documento generado en 20/01/2022 12:14:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>